

CONSTANCIA SECRETARIAL: Risaralda, Caldas, cuatro de abril de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que se ha recibido solicitud del señor Óscar Emilio Rendón Rendón, para que sea librado oficio cancelando la medida cautelar ordenada sobre un inmueble, dentro de un proceso declarativo de pertenencia que se tramitó en este Juzgado.

La petición del 30 de marzo de 2022, tiene relación con la demanda verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, relacionada con el certificado de tradición 103-25182, promovida por Óscar Emilio Rendón Rendón, en contra de Marco Aurelio López Rico, correspondiente al número de radicación 176164089001-2017-00011-00, el cual fue rechazado mediante auto interlocutorio del 27 de abril de 2018.

Informo, así mismo que, en este juzgado se tramitó proceso de pertenencia, por prescripción extraordinaria de dominio, promovido por el señor Óscar Emilio Rendón Rendón, en contra de Marco Aurelio López Rico y demás personas indeterminadas, el cual fue radicado bajo el Número 176164089001-2012-00140-00, demanda que fue admitida por interlocutorio 276-2012, ordenando su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-25182 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a través del oficio 690-2012 del 21 de noviembre de 2012.

Así las cosas, la medida decretada en la anotación 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 103-25182, a la cual hace referencia el memorialista, se ordenó dentro del proceso 2012-0014-00 y no corresponde al solicitado por el peticionario.

Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2017-00011-00
Proceso:	Verbal de pertenencia
Auto:	Interlocutorio No. 154-2022
Demandante:	Óscar Emilio Rendón Rendón
Demandado:	Marco Aurelio López Rico y personas indeterminadas

Visto el informe del secretario, y revisado el expediente radicado bajo el número 2012-00140, que cursó trámite en este juzgado y que terminó mediante sentencia dictada el 30 de abril de 2013, encuentra el Despacho que no obra constancia alguna de la expedición de oficio para comunicar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma Caldas, la orden de inscribir el levantamiento de la medida, por lo cual se dispone que se libre misiva en tal sentido.

El interesado deberá efectuar el trámite pertinente ante dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 029 del 5 de abril de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bfb03680d5b4dd5178c412e8b2cd1cf877c9b263e319a3c6b05d96c41fd0294

Documento generado en 04/04/2022 04:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>